



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.022.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D<sup>a</sup> Sonia Ruiz Navarro.  
(1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en segunda convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2.022.-**

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2.022 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por la Técnica Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- D./D<sup>a</sup> J.F.H.R., para obras consistentes en colocación de solera en Patio y cerramiento del mismo con bloques de termoarcilla (obra menor) en Ronda de los Pósteles nº 9 – Referencia catastral: 8063204UG6286S0001YY – (Expte. 056/2.021).
- D./D<sup>a</sup> G.R.R., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada (obra menor) en C/ Eras nº 12 – Ref. catastral: 7862301UG6276S0001HW – (Expte. 012/2.022).
- D./D<sup>a</sup> B.L.H., para obras consistentes en reubicación de baño y dormitorio en planta baja para adaptación a personas con movilidad reducida (obra menor), en C/ Jesús de las Penas nº 5 – Ref. catastral: 7864314UG6276S0001QW – (Expte. 013/2.022).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D<sup>a</sup> R.L.P., para obras consistentes en colocación de 350 m<sup>2</sup> de vallado de bloque de hormigón en parcela, construcción de nave de una planta con forjado y colocación de solera en el exterior (obra mayor) en Paraje “El Cepillar”, Polígono 2, Parcela 155, de este término municipal – Referencia catastral: 14024A002001550000QE – (Expte. 040/2.021-1).
- D./D<sup>a</sup> R.L.Z., para obras consistentes en ampliación y acabado de vivienda de tres plantas de 150 m<sup>2</sup> por planta (obra mayor) en C/ Camino Viejo nº 32 – Ref. catastral: 7968103UG6276N0001WJ – (Expte. 011/2.022).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
94	24/01/2022	VEREDAS GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES.	124,48.
95	20/02/2022	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	150,00.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

96	21/02/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ.	1.243,65.
97	16/02/2022	WURTH ESPAÑA, S.A.	546,44.
98	22/02/2022	DIEGO ÉCIJA ALBA.	859,00.
99	22/02/2022	EDUARDO ROSA VIEIRA.	90,00.
100	24/02/2022	CORREOS Y TELÉGRAFOS.	17,56.
101	02/02/2022	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	163,62.
102	15/02/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	628,22.
103	28/02/2022	BAUTENIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.355,20.
104	22/02/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	633,73.
105	01/03/2022	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	637,56.
106	28/02/2022	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	847,75.
107	28/02/2022	APROTECSA.	79,86.
108	01/03/2022	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
109	01/03/2022	OVERLEASE, S.A.	252,66.
110	01/03/2022	JUAN JESÚS MESA ARIZA.	247,45.
111	01/03/2022	JUAN JESÚS MESA ARIZA.	200,86.
112	01/03/2022	ALONSO ARCOS ROLDAN	124,30.
113	01/03/2022	TELEWIFI, S.L.	24,20.
114	01/02/2022	TELEWIFI, S.L.	24,20.
115	01/03/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	843,71.
116	02/03/2022	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L.	30,25.
117	26/02/2022	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	846,17.
118	01/03/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	422,53.
119	03/03/2022	ANTONIA PEDROSA DOBLADO.	150,87.
120	28/02/2022	ENERPLUS ESTAC. DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL)	226,35.
121	04/03/2022	ASOC. MUJERES INMIGRANTES CONTIGO COMPARTÍ.	175,01.
122	03/03/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	36,91.
123	10/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	98,19.
124	09/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	167,35.
125	15/12/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	-495,89.
126	08/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	1.013,21.
127	10/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	154,67.
128	03/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	227,73.
129	10/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	810,30.
130	14/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	526,99.
131	14/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	163,05.
132	14/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	300,55.
133	10/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	334,54.
134	03/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	113,12.
135	07/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	245,65.
136	07/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	18,78.
137	10/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	139,74.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

138	17/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	331,21.
139	17/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	37,66.
140	17/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	37,16.
141	17/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	46,65.
142	17/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	66,08.
143	02/03/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	657,73.
144	03/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	182,21.
145	03/03/2022	EPREMASA.	753,73.
146	03/03/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	288,92.
147	03/03/2022	EPREMASA.	652,41.
148	07/03/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	722,77.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

## **VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-**

### **• D. FRANCISCO AGUILERA ARROYO: INSTALACIÓN DE MULTIJUEGOS DE 6 X 6 M. DURANTE EL CARNAVAL 2.022.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Aguilera Arroyo, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 207, de 9 de febrero de 2.022), en la que solicita autorización para la instalación de un Multijuegos de 6 x 6 m. (Pista Americana) durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Don Francisco Aguilera Arroyo autorización para la instalación de un Multijuegos de 6 x 6 m. (Pista Americana) durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

**SEGUNDA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **• DON JUAN LUIS RUIZ RAMÍREZ: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE ALGODÓN DULCE, GOMITAS Y PALOMITAS DURANTE EL CARNAVAL 2.022.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Luis Ruiz Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 202 RT, de 21 de febrero de 2.022), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto para venta de algodón dulce,



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

gomitas y palomitas durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a D. Juan Luis Ruiz Ramírez autorización para la instalación de un puesto para venta de algodón dulce, gomitas y palomitas durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado del puesto.

**SEGUNDA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. EUSEBIO ANTONIO RAMÍREZ BUENDÍA: INSTALACIÓN DE MÁQUINA PARA HACER BUÑUELOS DURANTE EL CARNAVAL 2.022.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 126 RT, de 30 de enero de 2.022), en la que solicita autorización para la instalación de una máquina para hacer buñuelos durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía autorización para la instalación de una máquina para hacer buñuelos durante el próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

**SEGUNDA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN JOSÉ LEÓN MONTILLA: INSTALACIÓN DE PUESTO DE “PESCA DE PATOS” DE 4 X 2 M. DURANTE EL CARNAVAL 2.022.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Juan José León Montilla, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 138 RT, de 1 de febrero de 2.022), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de “Pesca de Patos” de 4 x 2 m. durante el próximo Carnaval, en C/ Pozo Dulce de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a D. Juan José León Montilla autorización para la instalación de un puesto de “Pesca de Patos” de 4 x 2 m. durante el



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

próximo Carnaval, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

**SEGUNDA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

## VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA PROYECTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2.022: “TELEGESTIÓN DE RIEGO DE DISTINTAS ZONAS VERDES EN ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental, año 2.022 (B.O.P núm. 36, de 22 de febrero de 2.022), así como de la actuación denominada “Telegestión de Riego de distintas Zonas Verdes en Encinas Reales”, a incluir en la citada Convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “Telegestión de Riego de distintas Zonas Verdes en Encinas Reales”, cuyo presupuesto total asciende a DOCE MIL QUINIENTOS Euros con OCHENTA Y TRES Céntimos (12.500,83 €.), a incluir en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental, año 2.022.

**SEGUNDA.-** Solicitar una subvención por importe de DIEZ MIL Euros (10.000,00 €.), equivalente al Setenta y Nueve con Noventa y Nueve por Ciento (79,99 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

**TERCERA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

**CUARTA.-** Asumir la ejecución de la actuación denominada “Telegestión de Riego de distintas Zonas Verdes en Encinas Reales” por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30.1.g) y 232.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**QUINTA.-** La redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE**



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **2.022, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: “ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2022-2023”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Diputación Provincial de Córdoba, en el que indica que la actuación denominada “Mejora de accesibilidad en la Iglesia de Nuestra Sra. de la Expectación de Encinas Reales” no es viable conforme al Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de dicha Diputación por la imposibilidad de justificar la titularidad/disponibilidad de la escalinata y plataforma de entrada a la citada Iglesia (Registro de Entrada núm. 293, de 24 de febrero de 2.022), y propone la sustitución de tal actuación por la denominada “Ejecución de vados peatonales y protecciones en calle Arrecife de Encinas Reales”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Modificar la Disposición TERCERA del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2.022, al tratar el punto VIII del Orden del Día: “Asuntos de la Presidencia.- Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2022-2023”, que quedaría redactada de la siguiente forma:

“TERCERA.- Aprobar el Proyecto correspondiente a la actuación que a continuación se detalla:

- Obra: “Ejecución de vados peatonales y protecciones en calle Arrecife de Encinas Reales”.
- Importe: Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos euros con Diecinueve céntimos (5.332,19 €.).
- Prioridad: 3. Ejecución: año 2.023.
- Sistema de ejecución: por Administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

Las demás Disposiciones del citado acuerdo no sufren alteración ni modificación alguna.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2.022-2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial de inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2.022-2.023, y propone la inclusión en dicho Plan de la actuación denominada: “Asfaltado en el Camino de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**PRIMERA.-** Aprobar la actuación denominada: “Asfaltado en el Camino de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos”, cuyo presupuesto total asciende a Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve euros (74.149,00 €.).

**SEGUNDA.-** Solicitar una subvención por importe de Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Un euros (61.791,00 €.), equivalente al Ochenta y Tres con Treinta y Tres por cien (83,33 %) del citado presupuesto, para la realización de las referidas actuaciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

**TERCERA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada, que asciende a Doce Mil Trescientos Cincuenta y Ocho euros (12.358,00 €.), e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

**CUARTA.-** Optar como sistema de ejecución la contratación por esta entidad local o a través de encargos a medios propios personificados; asimismo, la redacción del proyecto y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

**QUINTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2.022 DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el Concurso de Disfraces del Carnaval 2.022 de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Bases que regirán el Concurso de Disfraces del Carnaval 2.022 de Encinas Reales.

**SEGUNDA.-** El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;